



ESCUDOS - BANDERAS – SELLOS Y TIMBRES DE GETAFE

<https://hablemosdegetafe.wordpress.com/2015/04/30/escudos-banderas-sellos-y-timbres-de-getafe/>



ESCUDOS, BANDERAS, SELLOS Y TIMBRES DE GETAFE

📅 30 abril, 2015 👤 hablemosdegetafe

En el programa de las fiestas de 1965 aparece el antiguo escudo de Getafe. El escudo lleva la “corona mural” de la República. ¿Error, desconocimiento, incultura, mensaje ...?

“Getafe, como villa del alfoz (del árabe al-hawz que significa distrito rural) de Madrid, nunca tuvo un señor feudal que le diese su escudo de armas, era villa de realengo y como tal dependía únicamente de la corona.”



Para leer o descargar los trabajos completos hacer clic siguientes entradas.: [ESCUDOS, BANDERAS, SELLOS Y TIMBRES DE GETAFE ampliado](#)

ESCUDOS, BANDERAS, SELLOS Y TIMBRES DE GETAFE

📅 30 abril, 2015 🗣️ hablemosdegetafe

En el programa de las fiestas de 1965 aparece el antiguo escudo de Getafe. El escudo lleva la “corona mural” de la República. ¿Error, desconocimiento, incultura, mensaje ...?

“Getafe, como villa del alfoz (del árabe al-hawz que significa distrito rural) de Madrid, nunca tuvo un señor feudal que le diese su escudo de armas, era villa de realengo y como tal dependía únicamente de la corona.”



Para leer o descargar los trabajos completos hacer clic siguientes entradas.: [ESCUDOS, BANDERAS, SELLOS Y TIMBRES DE GETAFE](#) ampliado

PRESENTACIÓN EN SESIÓN 30 ABRIL 2015

**ESCUDOS,
BANDERAS, SELLOS
Y TIMBRES DE
GETAFE**

**Trabajo del Taller
HABLEMOS DE GETAFE
(Grupo de WhatsApp: HABLEMOS DE GETAFE) .**



ESCUDOS, BANDERAS, SELLOS Y TIMBRES DE GETAFE



2





EL PRIMER ESCUDO CON EL GLOBO
TERRAQUEO APARECE HACIA 1900
ESTE ES DE 1.921

ESCUDO CONSTITUCIONAL DE GETAFE
HACIA 1.812



4



EL PRIMER ESCUDO DE GETAFE FUE EL MISMO QUE EL DE MADRID

EN 1.784 ESTABA SITUADO EN LA PARED DEL AYUNTAMIENTO Y GRABADO EN LOS BANCOS DE LA IGLESIA DE LA MAGDALENA

CONTENIA , COMO EL ACTUAL EL OSO Y EL MADROÑO

GETAFE ERA ALFOZ DE MADRID

3



ESCUDO UTILIZADO ENTRE 1.932 Y 1.936

ESCUDO UTILIZADO EN 1.947



Escudo de Getafe

3

HG



ESCUDO UTILIZADO EN 1.958

ESCUDO UTILIZADO EN ENTRE 1.950 Y 1.960



AYUNTAMIENTO DE GETAFE (MADRID)

6

HG

SURGE EL CONFLICTO CON LA VILLA DE PINTO





EVOLUCIÓN DE LOS ESCUDOS DE PINTO DESDE EL SIGLO XVII



7

HG

EL ALCALDE DE GETAFE
—
PARTICULAR

AYUNTAMIENTO
DE
GETAFE (MADRID)

Núm.

ESTOS DOS ESCUDOS SON DE 1.959

8

HG

EVOLUCIÓN Y "REVOLUCIÓN" RECIENTE
DE NUESTRO ESCUDO

José María Real Pingarrón y Grupo de WhatsApp:
HABLEMOS DE GETAFE

9



TRAS GANAR PINTO EN LOS TRIBUNALES GETAFE DISEÑA NUEVO ESCUDO

ESCUDO CREADO POR DECRETO LEY DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1.967 Nº 830/1.967




El Ayuntamiento de Getafe, de la provincia de Madrid, ante el deseo de dotar al Municipio de un Escudo de armas en el que se expresara, con adecuada sencillez y claridad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de 1 de octubre de 1965, los hechos más representativos de la historia, vida y del porvenir de sus habitantes que sus disposiciones legales se mantuvieran vivas, para su definitiva aprobación, en consecuencia se propuso y quedó designado el escudo.

Trasladado el expediente en forma regularizada y enterado el Ayuntamiento de Getafe por la Real Audiencia de la Provincia de Madrid a que se refieren y lo certifica.

En su virtud se promulga con carácter de Ley de Ordenación y procedimiento del Consejo de Ministros en su artículo del día anterior y en el texto de los artículos siguientes y texto.

DISPOSICIÓN:

Artículo único.—De acuerdo al acortamiento de Getafe, de la provincia de Madrid, que queda enmendado en la forma siguiente, de acuerdo con el presente expediente que antes y que ha sido expedido por la Real Audiencia de la Provincia de Madrid, queda aprobado. Primero, en virtud de que, con esta Ley, se crea, según de ella se trata, un escudo de armas de Getafe, del que se trata el artículo anterior, de que se trata el artículo anterior. Segundo, en virtud de que, según se establece en el artículo anterior, se crea el escudo de Getafe. Tercero, que en virtud de lo establecido en el artículo anterior, se crea el escudo de Getafe. Cuarto, que en virtud de lo establecido en el artículo anterior, se crea el escudo de Getafe.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Franco

30




PLACAS DE CALLES POSTERIORES A LOS AÑOS 60 CON UN ESCUDO QUE QUIERE PARECERSE AL ANTIGUO DE GETAFE



11

HG



ESCUDO DE LA QUE FUE DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID
EL GLOBO TERRAQUEO REPRESENTABA A GETAFE
CON CORONA REAL Y CORONA ENCASTILLADA

12

HG



LA BANDERA DE GETAFE - SOBRE TELA MORADA , EL ESCUDO LOCAL

13



SELLOS DE ACTAS: LOS DOS PRIMEROS DE 1.876 EL ULTIMO DE 1.916

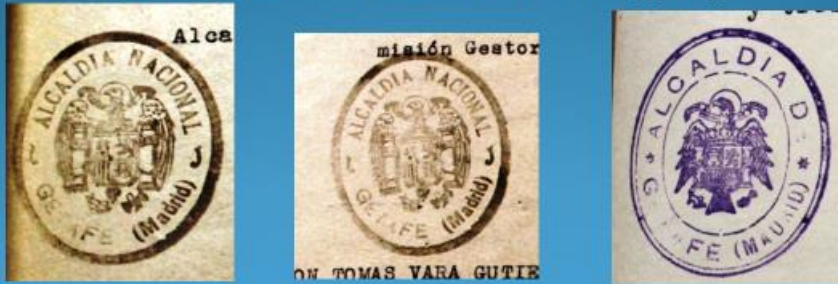


SELLO EN LACRE DE 1.876

14



SELLOS ALCALDIA REPUBLICANA DE GETAFE 1.933 – 1.936



SELLOS ALCALDIA NACIONAL DE GETAFE 1.940 – 1.953

15



TIMBRE MUNICIPAL DE GETAFE
SIMILAR A UN SELLO DE CORREOS
ES DE EPOCA REPUBLICANA AUNQUE
MANTIENE LA CORONA REAL

GETAFE A 12 DE ABRIL DE 2.015



ESCUDO DE GETAFE

Isabel SECO CAMPOS
Archivera Municipal

Los escudos y banderas de los pueblos cumplen la función de identificar a los mismos resultando sus peculiaridades históricas y culturales que los hacen singulares frente a la generalidad. Recogen, pues, rasgos significativos del pasado histórico, o bien elementos constitutivos de su entorno geográfico para identificar a la corporación y a su vecindad.

Podemos, banderas y escudos son elementos identificativos de origen y de explicación medieval. Por ello, muchos pueblos de origen señorial incorporaron a sus armas las del señor al que pertenecían. Otros, de realengo, incorporaron a sus pendones y banderos el motivo del sello concejil que tenían para validar los documentos públicos. Ese es el caso de la villa y esote que evocan el emblem de su sello desde el siglo XIII y es el que dio lugar al motivo del escudo de Madrid.

Después de los límites de la actual provincia de Madrid los había que pertenecieron a la Comunidad de Villa y Tierra de Segovia, y ello quedó reflejado en sus escudos.

Ahora bien, hay lugares como es el caso de Getafe, que no han pertenecido históricamente a ningún señorío. Fue lugar de realengo del alfoz de Madrid.



Pero además, no tuvo facultad para acuñar sello concejil, puesto que como queda dicho era lugar de la villa de Madrid. Así es que no ha tenido escudo ni armas por esas razones, y tampoco se decidió a incluir la osa pasante, emblem de su sello concejil de la villa de Madrid.

Llegada la época contemporánea, en la que tras la Constitución de 1812 todos los ayuntamientos adquieren el reconocimiento de constitucionales, empiezan a aparecer atributos de estas nuevas corporaciones y la que no los tenían los crean de nuevo.

Paradójicamente muchos pueblos conservan en sus escudos las armas de los señores a los que pertenecieron. Los que no tuvieron señor se constituyeron en Bases de Ayuntamientos Constitucionales. Tal es el caso de Getafe que distingue sus trapezoides oficiales con una leyenda enunciada por dos palmas que se entrecruzan y en las que se lee «Cabeza de partido de la provincia de Madrid», a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

En 1890 la Diputación Provincial de Madrid publicó una crónica de los pueblos de la misma cuyo volumen decimo dedicó a Getafe. En él su autor incluía un escudo correspondiente al partido judicial de Getafe que no sabemos muy bien de dónde lo hubiera sacado. El hecho es que coincide plenamente con el escudo de armas de la villa de Pinto. Así así, estuvo utilizándose en Getafe en sus trapezoides oficiales hasta 1967. En ese año, y debido a las demandas de Pinto, Getafe hubo de hacer un nuevo escudo porque aquél anti-

guo coincidía con el de la villa vecina y con sus vecinos los señores que podían hacer uso del escudo de armas que tenía una bola del mundo y un punto en el centro de ella: «Escudo ajedrezado de oro y gules que representa el mundo y en el centro un punto».

Como queda dicho, los de Pinto reclamaron el uso de su escudo y Getafe, que pidió el pleno, tuvo que iniciar un expediente para aprobar un nuevo escudo de armas. El expediente se resolvió mediante el Decreto 830/1967 de 6 de abril por el que se autorizaba al Ayuntamiento de Getafe para adoptar un nuevo escudo heráldico municipal. El tenor dispositivo del decreto contiene la descripción del nuevo escudo previo dictamen de la Real Academia de la Historia: «Escudo partido. Primero, en el campo de gules, una cruz latina, de oro, cargada de una perla, de gules, armada de brazos del mismo color y resaltada de una corona de espigas, de sinople. Segundo, un campo de sinople sembrado de aviones de plata. Tercero, con la corona real de España».

Como puede verse, se vuelve a la idea medieval de que el escudo recogía las señas de identidad de la población, su origen histórico, e incluso algún elemento de la geografía. El escudo actual recoge la condición de realengo del lugar, albergar el origen de la aviación española, y de insularse del movimiento al Sagrado Corazón».

Esto es cuanto podemos decir en cuanto al escudo o blasón de Getafe.



Extremadura en Getafe

Getafe

Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía
Academia asociada al Instituto de España
Director de la página web: Amado-Martín Rey y Ceballos






Escudo	Bandera
<p>Aprobación: Decreto Nº 830/1967, de seis de abril.</p> <p>Descripción: Partido. Primero, de gules, una cruz latina de oro, cargada con una panela de gules, sumada de llamas del mismo color y resaltada de una corona de espinas de sinople. Segundo, en campo de sinople, sembrado de aviones de plata. Timbrado con la corona real de España.</p>	<p>Aprobación: 15 de junio de 1989. BOCM de 18 de julio de 1989.</p> <p>Descripción: De paño rojo, con el escudo de la villa en el centro.</p>

1967 y 1987 Escudo. 1989 Bandera



DECRETO 830/1967, de 6 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Getafe, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Getafe, de la provincia de Madrid, ante el deseo de dotar al Municipio de un Escudo de armas en el que se perpetúen, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más representativos de la historia local y en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y diseño descriptivo del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia favorable a que se acceda a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Getafe, de la provincia de Madrid, que quedará ordenado en la forma siguiente, de acuerdo con el proyecto descriptivo del mismo y que ha sido aceptado por la Real Academia de la Historia en su dictamen: Escudo partido. Primero, en campo de gules, una cruz latina, de oro, cargada de una panela, de gules, sumada de llamas del mismo color y resaltada de una corona de espinas, de sinople. Segundo, en campo de sinople sembrado de aviones de plata. Timbrado con la corona Real de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
Camilo Alonso Vega

1 Imagen gráfica

1.1 El escudo y la Bandera

Los pueblos necesitan, como expresión de su marcha en común, ostentar de un símbolo, a través de los cuales se identifican consigo mismos. Los escudos, por tener de identificación a los pueblos, tienen una vocación unitaria y orden, en consecuencia, están por encima de las diversas opciones y proyectos políticos e ideológicos por correctos y ajustados que estos sean.

Los escudos y banderas cumplen una doble función. Por una parte, resaltan la peculiaridad propia de cada comunidad histórica y la identidad cultural que la diferencia de los pueblos limítrofes. Por otra, destacan los atributos históricos y culturales que son precisamente comunes a los pueblos relacionados por temas de vecindad territorial y vinculados a un espacio compartido.

La adopción de un emblema o de una bandera no ha sido nunca algo caprichoso. Por el contrario, un desarrollo histórico ha determinado, precisamente, la generación de tales símbolos como elementos característicos de una determinada comunidad. Intentando armonizar el derecho legítimo a definir el escudo según de cada municipio con las reglas heráldicas y vexilológicas, la Comunidad de Madrid establece unas normas para la adopción, modificación o rehabilitación de los escudos y banderas, así como el procedimiento a seguir para tal fin. Estas normas quedan reflejadas en el Decreto 301/1967 de 9 de abril.



El escudo

Anteriormente a lo anterior, por Decreto 830/1967 de 6 de abril, se autoriza al Ayuntamiento de Getafe a adoptar un nuevo escudo heráldico municipal que es el que se aprueba y propone del propio Ayuntamiento.

La descripción de nuestro escudo heráldico resulta como sigue: "Escudo partido. Primero: En el campo de gules una cruz latina, de oro cargada de una panela de gules, sumada de llamas del mismo color, y resaltada de una corona de espinas de sinople. Segundo: En el campo de sinople, sembrado de aviones de plata. Corona real de España, que es un círculo engastado en piedras preciosas, compuesto de ocho florones, de hojas de acanto, intercaladas de perlas, y de cujas hojas salen otros florones diademas, sumados de perlas que convergen en un mundo, decorado con acornes laterales y el escudo de oro sumado de una cruz y la corona formada de gules".

La tinta para reproducir el escudo será a partir de tintas directas por estarcido en material de la práctica cotidiana. Siempre se reproducirá a partir de el dibujo del escudo presentado en este proyecto y siempre que no pueda se realizará por caligrafía.

La versión para una tinta se realizará como se muestra en el margen izquierdo. Se ha llegado a esta conclusión tras haberse el escudo en un libro de líneas sin gama de grises. Esta opción facilita el máximo sustrato de reproducción industrial.

Utilización del escudo

El escudo del Ayuntamiento de Getafe deberá figurar en:

- 1.- Las placas de las fachadas de todos los edificios dependientes del Ayuntamiento de Getafe.
- 2.- Los libros acreditativos de condonaciones.
- 3.- Las publicaciones oficiales.
- 4.- Los documentos impresos, sellos y membretes de uso oficial del Ayuntamiento de Getafe.
- 5.- Los distintivos utilizados por las autoridades del Ayuntamiento de Getafe.
- 6.- Los edificios públicos y los objetos de uso oficial en los que por su carácter representativo deban figurar los símbolos del Ayuntamiento de Getafe.



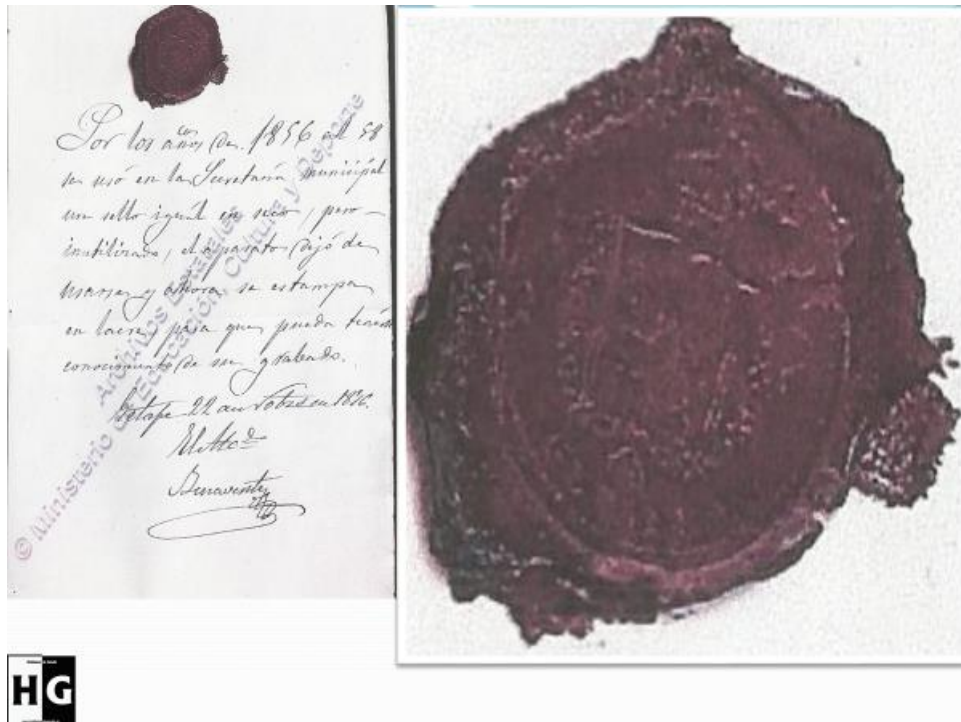
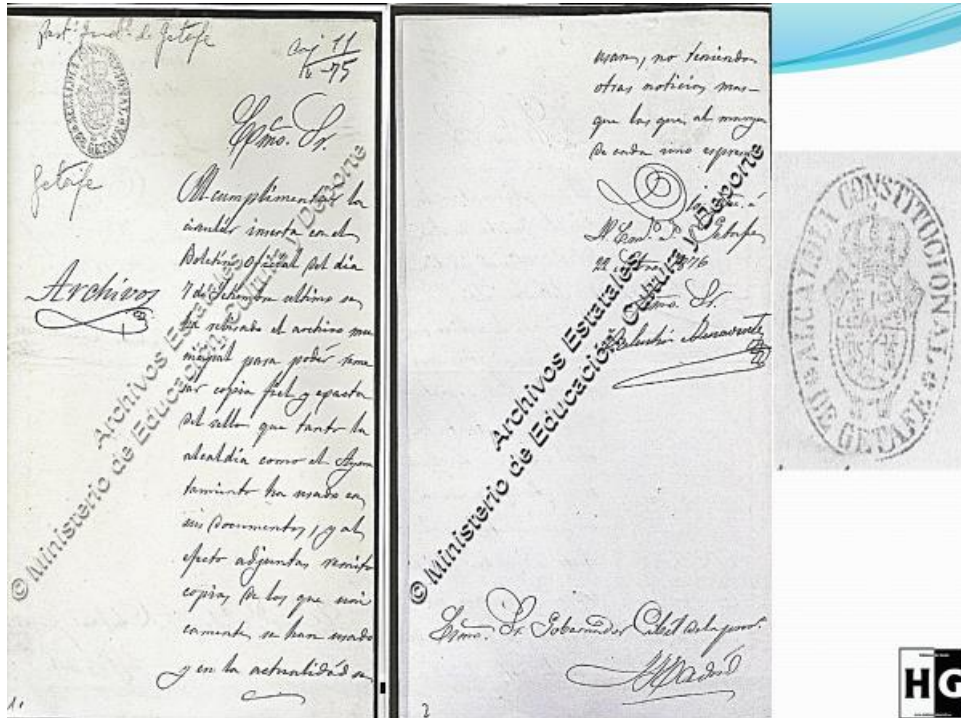
La provincia de Madrid tuvo dos escudos de este tipo, el primero, otorgado en 1872, se componía de los escudos municipales de Alcalá de Henares, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, Colmenar Viejo, Chinchón, San Martín de Valdeiglesias, Getafe, Torrelaguna y el antiguo escudo de Madrid.

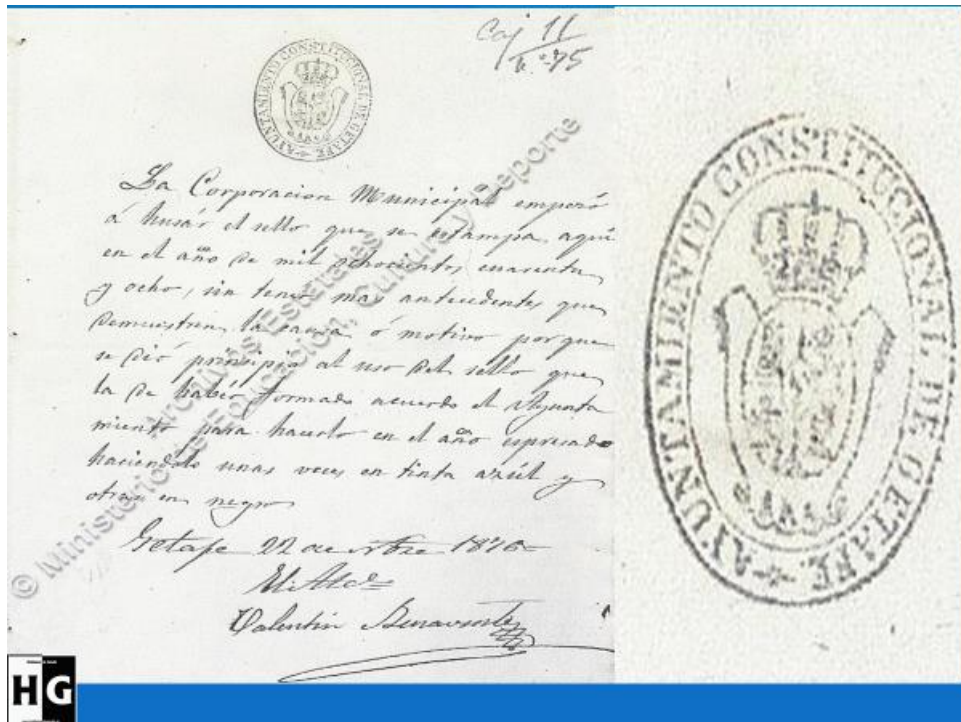


Escudos Diputación y provincia de Madrid

Tras el reajuste de partidos judiciales a mediados del siglo XX, el escudo pasó a componerse de cuarteles con los escudos de Alcalá de Henares, Navalcarnero, San Lorenzo de El Escorial, Colmenar Viejo, Aranjuez y el escudo simple y actual de Madrid. Este escudo estuvo vigente hasta el fin de la Diputación provincial, en 1983.

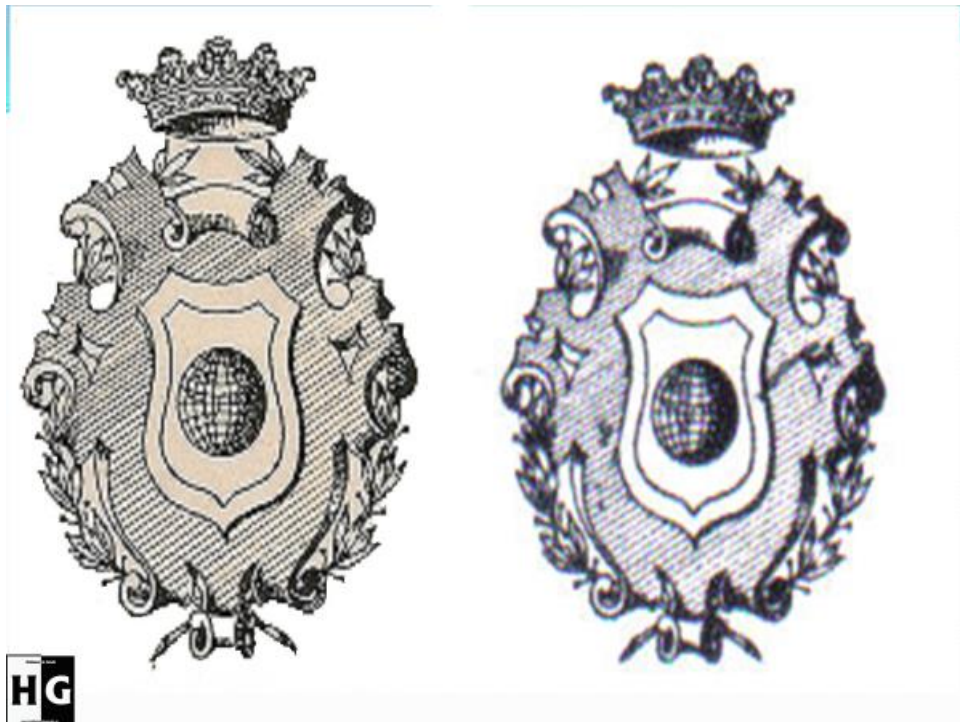






AÑO 1832.

El Ayuntamiento de Getafe solicita al de Madrid autorización para que sus "guardas de campo" puedan llevar en sus bandoleras el escudo de la Villa y Corte





	<p>La provincia de Madrid tuvo dos escudos de este tipo, el primero, otorgado en 1872, se componía de los escudos municipales de Alcalá de Henares, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, Colmenar Viejo, Chinchón, San Martín de Valdeiglesias, Getafe, Torrelaguna y el antiguo escudo de Madrid.</p>
	<p>Tras el reajuste de partidos judiciales a mediados del siglo XX, el escudo pasó a componerse de cuarteles con los escudos de Alcalá de Henares, Navalcarnero, San Lorenzo de El Escorial, Colmenar Viejo, Aranjuez y el escudo simple y actual de Madrid. Este escudo estuvo vigente hasta el fin de la Diputación provincial, en 1983.</p> <p>El escudo actual se puede encontrar en la Ley 2/1983, de 23 de diciembre y allí viene descrito de esta manera:</p> <p><i>El escudo de la Comunidad de Madrid consta de un solo cuartel de gules y en él, de oro, dos castillos pareados, almenados, donjonados, aclarados de azur y mampostados de sable, surmontados en el jefe por siete estrellas de plata, colocadas cuatro y tres.</i></p> <p><i>Al timbre, corona real, cerrada, que es un círculo de oro engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro. La corona, forrada de gules.</i></p>



Escudo de la Iglesia Catedral.

Este escudo fue realizado por F. Nieto con motivo de la creación de la Diócesis y de la consagración de la iglesia como catedral, según diseño y propuesta de la Asociación Cultural "La Nueva Gran Piña" y del párroco D. Luis Senovilla; tiene la siguiente inscripción:

"DILEXIS, MULTUM - IN MUNDO DICETUR QUOD FECIT IN MEMORIAM EIUS".

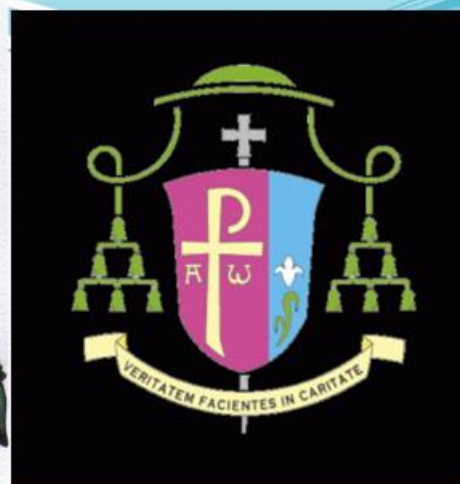
"AMÓ MUCHO - EN EL MUNDO SE DICE QUE LO HIZO EN MEMORIA DE ÉL"



Frontal del altar mayor. En el bajorrelieve de la parte izquierda está grabado el lema que se incorporó en el escudo de la Catedral.



Obispo:
D. Francisco José Pérez y Fernández - Golfín



Obispo:
D. Joaquín María López de Andújar y Cánovas del Castillo



RECOPIACIÓN ARTÍCULOS SOBRE EL ESCUDO DE GETAFE

<http://www.getafe.es/CIUDAD/arte.html>

Escudo y bandera

Los pueblos necesitan, como expresión de su marcha en común, dotarse de unos símbolos, a través de los cuales se identifican consigo mismos. Los escudos, por servir de identificación a los pueblos, tienen una vocación unitaria y deben, en consecuencia, estar por encima de las diversas opciones y proyectos políticos e ideológicos por correctos y ajustados que estos sean.

Los escudos y banderas cumplen una doble función. Por una parte, resaltan la peculiaridad propia de cada comunidad histórica y la identidad cultural que la diferencia de los pueblos limítrofes. Por otra, destacan los atributos históricos y culturales que son precisamente comunes a los pueblos relacionados por lazos de vecindad territorial y vinculados a un pasado semejante.

La adopción de un emblema o de una enseña no ha sido nunca algo caprichoso. Por el contrario, un desarrollo histórico ha determinado, precisamente, la posesión de tales símbolos como elementos característicos de una determinada comunidad. Intentando armonizar el derecho legítimo a definir el escudo propio de cada municipio con las reglas heráldicas y vexilológicas, la Comunidad de Madrid establece unas normas para la adopción, modificación o rehabilitación de los escudos y banderas, así como el procedimiento a seguir para tal fin. Estas normas quedan reflejadas en el Decreto 30/1987 de 9 de abril.

Anteriormente a lo anterior, por Decreto 830/1967 de 6 de abril, se autoriza al Ayuntamiento de Getafe a adoptar un nuevo escudo heráldico municipal que es el que se aprobó a propuesta del propio Ayuntamiento.

La descripción de nuestro escudo heráldico resulta como sigue: "Escudo partido. Primero: En el campo de gules una cruz latina, de oro cargada de una panela de gules, sumada de llamas del mismo color, y resaltada de una corona de espinas de sinople. Segundo: En el campo de sinople, sembrado

de aviones de plata. Corona real de España, que es un círculo engastado en piedras preciosas, compuesto de ocho florones, de hojas de acanto, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen otras tantas diademas, sumadas de perlas que convergen en un mundo, de azur, con semimeridiano y el ecuador de oro sumado de una cruz y la corona torrada de gules".

El escudo de Getafe está dividido verticalmente en dos partes iguales que representan las dos características más importantes del municipio. En la mitad izquierda hay un corazón en el centro de una cruz latina que representa el Sagrado Corazón de Jesús, y que hace referencia al Cerro de los Ángeles. La mitad derecha tiene varios aviones pequeños y blancos que representan la tradición aeronáutica del municipio, haciendo referencia a su base aérea. En la parte superior, la corona real española preside el escudo, como símbolo de la lealtad del municipio a la monarquía española.

Utilización del escudo

El escudo del Ayuntamiento de Getafe deberá figurar en

- 1.- Las placas de las fachadas de todos los edificios dependientes del Ayuntamiento de Getafe
- 2.- Los títulos acreditativos de condecoraciones
- 3.- Las publicaciones oficiales
- 4.- Los documentos impresos, sellos y membretes de uso oficial del Ayuntamiento de Getafe
- 5.- Los distintivos utilizados por las autoridades del Ayuntamiento de Getafe
- 6.- Los edificios públicos y los objetos de uso oficial en los que por su carácter representativo deban figurar los símbolos del Ayuntamiento de Getafe.

La bandera

Hoy en día no hay constancia de que se tenga aprobada una bandera oficial de Getafe. Así como el escudo si tiene una fecha de entrada en vigor, la bandera empieza a utilizarse sin ninguna legitimidad legal. .

El primer paso a seguir es la aprobación en el Pleno. Se aprovecha la aprobación de este Manual por el mismo órgano para proponer avanzar en la adopción del modelo que estamos utilizando, ajustándolo a las normas vexilológicas en cuanto a proporciones y color, requisito imprescindible para poder ser aprobada por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Según estas normas la bandera de Getafe deberá ser de color carmesí, como expresión del pasado histórico castellano de los pueblos de Madrid, incorporando el escudo de Getafe en el centro.

Queda regulado también la proporción del paño de la bandera, que será de 2:3 -una vez y media más ancho que largo-

La forma del escudo a colocar sobre el fondo deberá ser circular en su parte inferior, y la corona del mismo, deberá ser la real cerrada, como corresponde a la tradición heráldica española.

Utilización de la bandera

La bandera del Ayuntamiento de Getafe deberá ondear en el exterior y ocupar lugar preferente, junto a la de España, en el interior de todos los edificios públicos de la Administración de Getafe, de conformidad con los artículos 3.1 y 4 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre.

Cuando se utilice la bandera del Ayuntamiento de Getafe conjuntamente con la de España y la de la Comunidad de Madrid, corresponderá el lugar preeminente y de máximo honor a la de España, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre.

Si el número de banderas que ondean fuera impar, el lugar de la autonómica será el de la izquierda de la de España para el observador; si el número fuera par, el lugar de la autonómica será el de la derecha de la de España para el observador. La de Getafe siempre irá al lado opuesto de la Comunidad de Madrid.

El tamaño de las banderas de la Comunidad de Madrid y la de Getafe no podrá ser mayor que la de España, ni inferior al de otras entidades, cuando ondeen juntas.

LOS SÍMBOLOS MUNICIPALES DE GETAFE – “Getafe Historia de una ciudad” Martín Sánchez González- Publicado por Ayuntamiento de Getafe en 2007

DECRETO 83011967, de 6 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Getafe, de la provincia de Madrid, para adoptar su escudo heráldico municipal.

Tras un preámbulo donde se dice, entre otros considerandos, que la solicitud del Ayuntamiento de Getafe se basa en la finalidad de dotar al Municipio de un Escudo de armas en el que se perpetúen, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más representativos de la historia local, el decreto consta de un único artículo.

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Getafe, de la provincia de Madrid, que quedará ordenado en la forma siguiente, de acuerdo con el proyecto descriptivo del mismo y que ha sido aceptado por la Real Academia de la Historia en su dictamen: Escudo partido. Primero, en campo de gules, una cruz latina, de oro, cargada de una panela, de gules, sumada de llamas del mismo color y resaltada de una corona de espinas, de sinople. Segundo, en campo de sinople sembrado de aviones de plata. Timbrado con la corona Real de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega

Moción de la Alcaldía Presidencia al Ayuntamiento Pleno sobre aprobación del expediente para creación de un Estandarte Municipal.

Constituye un anhelo generalizado en este Municipio, el de creación y uso de un Estandarte Municipal que constituya una Enseña privativa que le pueda distinguir de otros municipios, no solo limítrofes, sino a nivel Nacional.

La ley de 28 de Octubre de 1981 regula el uso de la Bandera Nacional y el de otras Banderas o Enseñas.

Al objeto de dotar a este Municipio de un Estandarte se ha redactado un proyecto del mismo por el Cronista Rey de Armas, Decano del Cuerpo, D. Vicente de Cárdenas y Vicent, perteneciente al Archivo Genealógico, Nobiliario y Armero en el que se ofrece el diseño de Estandarte más adecuado para este municipio, de carácter sencillo y que se ajusta perfectamente a las normas de Vexilología, indicativo de este Ayuntamiento.

Por todo ello, propongo al Ayuntamiento Pleno la aprobación del proyecto del referido Estandarte para este Municipio, según consta en la Memoria y diseño que obra en el expediente redactado por el Cronista D. Vicente de Cárdenas y Vicent, debiéndose verificar la tramitación correspondiente.

i Getafe, 6 de Mayo de 1986 EL ALCALDE

Antiguo Escudo de Getafe. Dejó de utilizarse al aprobarse el actual



No existe constancia de que esta Bandera o Estandarte haya llegado a aprobarse, pues el acuerdo que transcribimos en la parte izquierda, no debió tener aprobación definitiva de las instituciones correspondientes.



ESCUDOS, BANDERAS, SELLOS Y TIMBRES DE GETAFE

José María Real Pingarrón para HABLEMOS DE GETAFE sesión 30 de abril de 2015

LOS ESCUDOS

Getafe, como villa del alfoz (del árabe al-hawz que significa distrito rural) de Madrid, nunca tuvo un señor feudal que le diese su escudo de armas, era villa de realengo y como tal dependía únicamente de la corona.

Getafe, en el año 1.784 tenía el mismo escudo que Madrid (escudo que provenía del siglo XIII), lo que conocemos a través de las Relaciones del Cardenal Lorenzana.

El Interrogatorio del Cardenal Lorenzana, en el cuestionario que plantea y concretamente en su pregunta nº 7, entre otras cosas, dice: "Que armas tiene y con que motivo" y la respuesta que dio el Párroco de la Magdalena, Don Gregorio Eguileta, fue la siguiente: "Las armas con que se ilustra, son las mismas de Madrid. Ocupan el frontispicio de las casas de este Ayuntamiento en la plaza y sus asientos en la Parroquia Principal"

Por tanto el antiguo escudo de Madrid, también con el oso y el madroño, era el que figuraba en la pared del Ayuntamiento, situado en la plaza y también estaba grabado en los bancos de madera de la hoy catedral de La Magdalena.

Pocos años más tarde, tras la marcha del ejército francés de España, se tiene noticia del primer escudo de Getafe, que es de 1.812 y en él se entrecruzan dos palmas entre las que se dice: "Alcaldía Constitucional de Getafe". Solo texto, no había ninguna figura, ni escudo, ni armas de ningún tipo. Sobre cada una de las palmas se puede leer también la frase: "Cabeza de Partido de la Provincia de Madrid".

Se añade la palabra Constitucional como un nuevo concepto de concienciación de los pueblos ante la Constitución de 1.812, "La Pepa".

A finales del XIX y principios del XX surge una idea que se personifica en Don Francisco Belda y Pérez de Nuevos, Marqués de Cabra y Subgobernador del Banco de España para el emplazamiento en el Cerro de los Ángeles de Getafe de un Monumento al Sagrado Corazón de Jesús. Estamos entre 1.890 y 1.920.

Una de las razones que daba para la erección del Monumento era que el Cerro de los Ángeles se encontraba en el centro geográfico de España. Una manera de justificar que el Cerro era un punto estratégico y que además se divisaba desde numerosos puntos de la capital. Matemáticamente nada estaba demostrado y menos en aquellos años.

Las cosas se calmaron unos años hasta que en 1.914, Don Ramón García Rodrigo de Nosedal, abogado, natural de Getafe y Terciario Franciscano, volvió sobre la misma idea, justificando también la construcción del Monumento en el Cerro de los Ángeles por ser vértice geodésico (que nada tiene que ver con el centro geográfico) y un punto que ocupaba el centro de la Península, sin ningún respaldo matemático, ni científico.

Había que vender la idea de que Jesús era el centro del Universo y en España, ese eje central se correspondía con el Cerro de los Ángeles de Getafe.

A partir de estos momentos y coincidiendo con toda la documentación que se generaría por la construcción del Monumento y posteriormente de la cesión a la Diócesis de Madrid - Alcalá de la propiedad del Cerro, se encuentran archivados en el Archivo Municipal los primeros documentos con membrete del Ayuntamiento en donde figura el nuevo escudo de Getafe. Uno de esos documentos, donde figura el escudo, es de 1.921 y en él el Alcalde comunica al Gobernador Civil la cesión del Cerro a la Diócesis de Madrid - Alcalá.

Sobre un escudo muy floreado aparece una panoplia que contiene un globo terráqueo sobre la que se marca un punto central en la Península Ibérica, el escudo está bordeado de una corona de laurel coronado por corona real. Bajo mi punto de vista, es un calco del escudo de Pinto, que en dicha villa se venía utilizando desde los siglos XVI y XVII.

Entre 1.932 y 1.936, años de la Republica, se mantiene el escudo, al que tan solo se le sustituye la corona real por una corona encastillada, símbolo de la Republica. Nadie cae en la cuenta del sentido religioso que el escudo encierra y a pesar del anticlericalismo republicano, éste se mantiene.

Hay numerosa documentación en el Archivo Municipal de Getafe que demuestra su utilización en los años 1.947, 1.950, 1.958, etc., hasta mediados de los años 60.

Con mayor o menor fortuna, en cuanto a sus remates y diseño, sobre todo de la corona real, el escudo se mantiene.

Pero ya entre los años 1.948 y 1.952 el Ayuntamiento de Pinto envía documentos y escritos al de Getafe en el que se le pide que cambie el diseño de su escudo, ante lo que la Villa de Pinto considera un plagio.

El Ayuntamiento de Getafe hace caso omiso, hasta que la Villa de Pinto plantea una denuncia y lleva el tema a los tribunales, que en el año 1.967 acaban dándole la razón.

Esto obliga al Ayuntamiento de Getafe a crear un nuevo escudo y entonces es cuando nace la idea del escudo con la cruz, el Corazón de Jesús y el campo de aviones plateados, coronado por corona real.

Francisco Franco, el día 6 de Abril de 1.967 autoriza al Ayuntamiento de Getafe para utilizar tal escudo, mediante Decreto 830/1.967 de la misma fecha.

A lo largo de los años, las diferentes corporaciones lo han ido retocando y adaptando con una grafía más práctica y menos floreada que cuando se concibió.

Pero ha sido el año pasado, cuando la Corporación Municipal ha introducido cambios sustanciales en el mismo dotándolo de una simpleza en todos sus componentes y también en el diseño de su corona, que a muchos nos tiene descontentos, no solo por eso, sino también por el modo tan poco democrático de llevarlo a cabo, bajo una política de hechos

consumados y sin el consenso mínimo de las diferentes fuerzas políticas que integran el Municipio. Se ha impuesto el "orden y mando" recordándonos tiempos pasados.

LAS PLACAS DE LA POLÉMICA

Existen aún expuestas en muchas calles de Getafe placas que se instalaron por los años 60 y posteriores, que mantienen un diseño realizado por aquellos años, con una representación muy "sui generis".

Alguien en el Ayuntamiento, cuando diseñó o encargó la confección de las mismas, se fijaría en el escudo e intentaron poner una bola del mundo como la de aquel. Pero es evidente que se les fue la mano, al diseñador o al que hizo el útil de la placa. Ni globo terráqueo, ni nada, allí lo que aparece es una especie de Península Ibérica con un punto en el centro y un trozo más de mapa que no representa ni siquiera a Europa.

El resultado es un híbrido inventado de escudo que ni es de Getafe, ni es de Pinto, simplemente es un "invento de alguien". Invento que ha estado y está a la vista de todos y que nadie ha entrado en analizar seriamente.

En las excelentes fotos, que nuestro compañero Félix ha realizado de las mismas, tratándolas y mejorándolas, podemos verlo con más detalle. Son las placas de las calles Leganés, Velasco o General Pingarrón y más concretamente los escudos que en ellas aparecen.

Por el contrario, las placas actuales, si están acordes con el escudo oficial.

EL ESCUDO DE LA DIPUTACIÓN DE MADRID

La Diputación de Madrid trató de hacer un escudo que representase, al menos en parte, los escudos de algunas de las poblaciones más importantes que integran la misma.

Getafe, cuando se hizo tal diseño, tenía en su escudo la bola del mundo, que ahora únicamente ostenta Pinto. Ese globo terráqueo aparece en el escudo de la Diputación. Nadie ha solicitado una revisión, ni ningún cambio, tras el diseño del nuevo escudo de Getafe, por lo que en el mismo, no hay ningún elemento representativo de Getafe.

LA BANDERA DE GETAFE

Es de tela morada con el escudo de la población en el centro, sin ningún otro componente.

LOS SELLOS DE GETAFE

Bajo la leyenda de Alcaldía Constitucional de Getafe o Ayuntamiento Constitucional de Getafe podemos ver diferentes sellos de metal, caucho y hasta en lacre, plasmados en documentos oficiales de su Ayuntamiento.

Tenemos tres de ellos, localizados por nuestra compañera Teresa, que corresponden a documentos de 1.876, el del lacre entre ellos y otro que aparece en un acta de 1.916,

exactamente igual, por lo que podemos deducir que su uso fue continuado y de largo recorrido en el tiempo.

Es una panoplia abierta por su parte superior, con un ovalo central, dividido en cuarterones y un pequeño ovalo en el centro. En los cuarterones, en diagonal, hay dos leones y dos torres castellanas y en un ovalo central la flor de lis de los Borbones.

En escritos de 1.933 y 1.936 aparece el sello de caucho con el escudo de Castilla, Aragón, Navarra, Cataluña y Granada, flanqueado por las dos columnas de Hércules, coronado por una corona encastillada, como símbolo de la Republica.

Sus leyendas: "Alcaldía de Getafe" o "Alcaldía Constitucional de Getafe".

En los escritos de 1.940 y 1.953 aparece el águila imperial de la casa de Austria, adoptada por Franco en todos sus emblemas con la leyenda "Alcaldía Nacional - Getafe (Madrid)" o "Alcaldía de Getafe (Madrid)".

También podemos ver como muestra, un sello de Pinto, de principios del siglo XX.

LOS TIMBRES DE GETAFE

En los escritos de papel timbrado que se dirigían al Ayuntamiento como solicitud de algún asunto que se quería oficializar, además del pago por el papel timbrado, ya cuando se adquiría, a su entrega en el Ayuntamiento se le pegaba otro Sello Municipal, en este caso, de un valor de 50 céntimos, similar a un sello de correos, para dar mayor oficialidad al documento. Es lo que se conocía como timbrado oficial.

Se utilizaron principalmente durante la época de la Republica, concretamente los que he incluido como muestra, son de 1.933.

En el sello estaba impreso el escudo de Getafe con el globo terráqueo, son de color marrón oscuro y paradójicamente conservan la corona real y no la encastillada de la Republica.

Podéis ver adjuntos todos y cada uno de los escudos, sellos y timbres descritos.

Getafe a 11 de Abril de 2.015

